

---

# MANUAL SISTEMA DE ENTORNO SEGURO PUREZA DE MARÍA

---

Enero 2023



I.	SISTEMA DE ENTORNO SEGURO (SES)	4
A.	COMPROMISO INSTITUCIONAL	4
a.	Nos adherimos a las llamadas del Papa Francisco	4
b.	Actuamos bajo las orientaciones de la Superiora General	5
c.	Compromiso de tolerancia cero	5
B.	¿QUÉ ES UN SISTEMA DE ENTORNO SEGURO?	7
a.	Definición	7
b.	Objetivos del Sistema de Entorno Seguro	7
c.	Estructura del Sistema de Entorno Seguro	8
C.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
II.	DEFINICIONES	9
III.	PREVENIR: CONOCER E IDENTIFICAR LOS FACTORES Y EL MAPA DE RIESGOS	16
A.	FACTORES DE RIESGO CON MENORES O PERSONAS VULNERABLES	17
B.	FACTORES DE PROTECCIÓN PARA MENORES O PERSONAS VULNERABLES	17
C.	COMPORTAMIENTOS DE RIESGO ENTRE IGUALES	17
D.	PREVENIR DE ACUERDO AL ESPÍRITU DE FAMILIA CONSTRUIDO ENTRE TODOS, AL ESTILO BONDADOSO Y AMABLE DE MADRE ALBERTA	19
E.	ACTUACIONES PREVENTIVAS	23
F.	MAPA DE RIESGOS	24
IV.	INTERVENIR: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	26
A.	DETECTAR: INDICADORES DE ABUSO	27
B.	PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS	27
C.	ESCUCHAR	27
D.	ACTUAR	28
E.	REGISTRO, DOCUMENTACIÓN	30
F.	NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES	31
G.	ACTUAR: MEDIDAS DISCIPLINARES O INSTITUCIONALES ADECUADAS	31
H.	COMUNICAR LA CRISIS	32
I.	ADOPTAR O REFORZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS	33
V.	DIFUNDIR Y CUMPLIR	34
VI.	ANEXOS	35
	ANEXO 1: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	35
	ANEXO 2: COMPROMISO DE CONOCIMIENTO	36
	BIBLIOGRAFÍA	37

# I. SISTEMA DE ENTORNO SEGURO (SES)

*“Ponga en práctica cuanto la prudencia le sugiera; es un deber de obediencia y conciencia” (Madre Alberta, Carta 345)*

## A. COMPROMISO INSTITUCIONAL

### a. Nos adherimos a las llamadas del Papa Francisco

*«Si un miembro sufre, todos sufren con él» (1 Co 12,26). Estas palabras de san Pablo resuenan con fuerza en mi corazón al constatar una vez más el sufrimiento vivido por muchos menores a causa de abusos sexuales, de poder y de conciencia cometidos por un notable número de clérigos y personas consagradas. Un crimen que genera hondas heridas de dolor e impotencia; en primer lugar, en las víctimas, pero también en sus familiares y en toda la comunidad, sean creyentes o no creyentes»<sup>1</sup>.*

La Congregación Pureza de María se siente fuertemente interpelada por estas palabras del Papa que nos mueven a plantearnos con profunda responsabilidad cómo buscar todos los medios posibles para ofrecer en nuestros colegios y obras un entorno seguro, en el que las relaciones fundamentadas en los principios evangélicos sean la base de una vida serena y alegre.

*“«Vosotros sois la luz del mundo. No se puede ocultar una ciudad puesta en lo alto de un monte» (Mt 5,14). Nuestro Señor Jesucristo llama a todos los fieles a ser un ejemplo luminoso de virtud, integridad y santidad. De hecho, todos estamos llamados a dar testimonio concreto de la fe en Cristo en nuestra vida y, en particular, en nuestra relación con el prójimo»<sup>2</sup>.*

Quisiéramos que este Manual sea una referencia para ser la luz que nos pide Jesús y nos recuerda el Papa Francisco. Deseamos que sus orientaciones faciliten la consecución del espíritu de familia que nos caracteriza y que el cuidado del prójimo sea la norma común, respetada y deseada por toda la comunidad de personas que conforma la Pureza de María.

Nos irán marcando el camino que construiremos conjuntamente a partir de las orientaciones del Capítulo general XXVII<sup>3</sup>:

- La serena atención a lo que el Espíritu nos va inspirando.
- El disponernos para atender a los demás con una presencia acogedora y cercana.
- El caminar, en sinodalidad, escuchando la voz y las necesidades de todas las personas con las que convivimos y compartimos espacio.

---

1. Carta del Santo Padre Francisco al Pueblo de Dios, Vaticano, 20 de agosto, 2018

2. Papa Francisco, Motu proprio Vos estis lux mundi, Roma, 7-05-2019

3. Prioridades Capítulo General XXVII, Religiosas Pureza de María. Sant Cugat del Vallès, julio 2021.

- El apostar fuertemente por el cuidado de los más frágiles.

Con estos deseos y con el compromiso firme de encauzarlos, acompañados por la Iglesia, ponemos este Manual en tus manos.

### b. Actuamos bajo las orientaciones de la Superiora General

El modo de ser y de hacer de Alberta Giménez nos inspira para ir creando en nuestra Congregación y en cada una de sus obras la cultura del entorno seguro. Desde la fe, Madre Alberta supo reconocer el valor y la dignidad de cada persona. Lo dejó plasmado también en sus escritos: «En los niños está fija constantemente la mirada de Dios» (Madre Alberta, *Escritos Literarios* 392).

La mirada de Dios, es cierto, está sobre cada uno de nosotros. Es una mirada que no invade, sino que conoce la bondad que se halla en lo más íntimo de cada persona; es una mirada llena de respeto que confía en el crecimiento de cada uno, en los tiempos de maduración de cada uno.

Nuestro compromiso para ir creando un sistema de entorno seguro está precedido por esta mirada de Dios sobre cada ser humano; no viene de nosotros mismos, por ello debemos reflexionar sobre esta mirada, pedirla, trabajar para adquirirla, evaluarla. Como Madre Alberta, necesitamos recordar esa mirada de Dios sobre cada persona para aprender a estar atentos sobre todo a los más vulnerables, a los que más expuestos están a cualquier tipo de abuso. Necesitamos entrar en una dinámica de conversión institucional y también personal. Somos llamados a salir de nuestra comodidad para estar atentos, para ir al encuentro del otro, para intentar entender lo que vive, para comprometernos y buscar soluciones ante los desafíos que se nos van presentando.

La tarea de ir asumiendo y viviendo la cultura de los entornos seguros es un reto para todos. Juntos iremos aprendiendo cómo hacerlo realidad, tal como lo hizo M. Alberta ante los retos de su tiempo, con “¡Confianza y buen ánimo! ” (M. Alberta, *Carta* 8).

### c. Compromiso de tolerancia cero

En la Congregación Pureza de María reafirmamos nuestra condena de cualquier forma de abuso físico, emocional y/o espiritual y nos comprometemos a ser proactivas para lograr el Sistema de Entorno Seguro que deseamos para nuestros niños, jóvenes, especialmente aquellos vulnerables y para cualquier persona de la familia Pureza de María. Condenamos abiertamente cualquier indicio de abuso que atente contra el cuidado y respeto de la dignidad humana.

Nos comprometemos a:

- Educar en el buen trato y respeto hacia todas las personas.
- No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de abuso o acoso por parte de ninguna de las personas que forman parte de las obras de la Pureza de María.
- Recibir y atender las quejas, reclamaciones o denuncias de los casos de abuso sexual (incluido acoso sexual y acoso por razón de sexo), de poder o de conciencia que puedan tener lugar en cualquiera de las obras de la Pureza de María.
- Tramitar de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.

Para la consecución efectiva de este compromiso, la Congregación Pureza de María pide a todas y cada una de las personas que integran su organización, y en especial de aquellas que ocupan puestos directivos y de mandos intermedios, que asuman las siguientes responsabilidades:

- Tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones por motivo de su trabajo con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.
- Rehuir comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.
- Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

Con esta declaración, actuamos en fidelidad a los principios que nos rigen y que están explícitos en nuestra Propuesta Educativa y expresamos nuestros deseos de hacerlos vida:

En la Congregación Pureza de María, la razón de ser de nuestros Colegios y Obras es la educación integral de la persona de acuerdo con una concepción cristiana del ser humano, de la vida y del mundo, según el estilo de Alberta Giménez. Para ello:

- Ofrecemos una formación abierta a la trascendencia, cimentada en Cristo y los valores del Evangelio, según las orientaciones de la Iglesia Católica, presentando a María como modelo y promoviendo una síntesis entre fe, cultura y vida.
- Educamos en la pureza entendida como vivir en la verdad, en la autenticidad y en la honradez.
- Fomentamos un clima de familia que favorece la convivencia y la integración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Promovemos el deseo constante de superación y el buen ánimo como medio para colaborar mejor en la construcción de una sociedad justa y fraterna.
- Desarrollamos una pedagogía preventiva que prepare al alumnado para tomar decisiones positivas para sí mismos y para los demás y la pedagogía activa que fomenta la iniciativa, la creatividad y la búsqueda de la verdad<sup>4</sup>.

Para ser coherentes con nuestra Propuesta Educativa, usamos todos los instrumentos que están a nuestro alcance que posibilitan que la Congregación Pureza de María sea un espacio seguro y protegido para todos.

## B ¿QUÉ ES UN SISTEMA DE ENTORNO SEGURO?

### a. Definición

Un entorno seguro es el que permite que nuestros niños, jóvenes y adultos, especialmente los más vulnerables, vivan felices y confiados, se sientan en familia y crezcan y se desarrollen en la alegría y seguridad que genera la confianza.

Hablamos de sistema porque queremos fomentar de forma interrelacionada y segura, los **espacios** que ofrecemos, las **actividades** que proponemos y las **relaciones** que generamos en todos y cada uno de los colegios y obras de la Congregación Pureza de María.

### b. Objetivos del Sistema de Entorno Seguro

- Promover el buen trato<sup>5</sup> y la cultura de protección a menores, a personas vulnerables y a adultos.
- Garantizar los derechos de todas las personas.
- Contar con una estructura que permita implementar y hacer seguimiento al Sistema de entorno seguro que deseamos en cada uno de nuestros colegios y obras.
- Implicar a todo nuestro personal y a terceros que colaboran con nosotros.
- Prevenir y detectar de forma eficaz cualquier riesgo para la integridad física o psicológica.

Este Manual incluirá un protocolo de actuación para ser aplicado de forma ágil en caso de ser necesario.

---

4. Propuesta Pureza de María, 2011

5. Entendemos por buen trato todas aquellas actitudes y **comportamientos** que promueven el respeto y la consideración hacia las personas de nuestro entorno, teniendo siempre como referencia los valores del Evangelio.

### c. Estructura del Sistema de Entorno Seguro

La implantación de un sistema de Entorno Seguro en las obras de la Congregación Pureza de María requiere precisar una serie de funciones interrelacionadas y coordinadas entre los correspondientes agentes a dos niveles, el Congregacional y el de cada colegio u obra concreta<sup>6</sup>.

#### 1. En el ámbito Congregacional:

**Superiora General:** responsable máxima de la Congregación y por lo tanto, responsable máxima de la puesta en funcionamiento del Sistema de Entorno Seguro. Cuando lo considere necesario pedirá asesoría al Consejo General.

**Responsable congregacional del Entorno Seguro:** Se encarga de la gestión del Sistema de Entorno Seguro global, tanto en los aspectos de prevención como de intervención. Es nombrado por la Superiora General. Sus funciones son:

- Promover una cultura de protección y buen trato a menores y personas vulnerables.<sup>7</sup>
- Asegurarse de que el Sistema de Entorno Seguro se implanta en todas las obras de la Congregación de un modo eficaz y eficiente.
- Acompañar y apoyar a los responsables de Entorno Seguro de cada obra en los casos en que sea necesario.
- Velar por que los miembros de la Congregación reciban la formación oportuna sobre el Sistema de Entorno Seguro.
- Cerciorarse, a través del Responsable del Entorno Seguro de cada obra, de que se organiza e imparte la formación adecuada.
- Elaborar un informe anual sobre el funcionamiento del Sistema de Entorno Seguro en la Congregación.

**Comisión de Garantías Congregacional del Sistema de Entorno Seguro** (en adelante, Comisión de Garantías Congregacional). Se activa cuando recibe un caso a través del canal de denuncias. La constituye tres personas designadas por la Superiora General:

- Una religiosa de la congregación Pureza de María.
- Responsable congregacional de Entorno Seguro.
- Un abogado/a.

**Equipo de Entorno Seguro:** grupo de profesionales externos a la Congregación que dará apoyo a la Superiora General y al Responsable congregacional del Entorno Seguro en diversos campos: jurídico, teológico-pastoral, psicológico, de formación...

---

6. Todos los miembros de las comisiones deberán firmar un Compromiso de Confidencialidad. Ver Anexo 1.

7. Para ver qué entendemos por "personas vulnerables", ir al capítulo de Definición.



2. En el ámbito de cada colegio u obra:

**Directora de la obra.** Será la responsable de que el Sistema de Entorno Seguro se implante y sea operativo en su obra. Cuando lo considere necesario pedirá asesoría al equipo directivo.

**Responsable del Entorno Seguro en la obra:** la persona que se encarga de la gestión del Sistema de Entorno Seguro en la propia obra. Es nombrado por la directora. Puede ser ella misma, si el Equipo Directivo lo considera oportuno. Deberá ser una persona con un mínimo de experiencia en la vida de la institución, a quien la mayoría reconozcan prudencia y autoridad naturales, y que tenga relación cercana con la comunidad educativa. Debe conocer el Código Ético, este Manual y los protocolos de actuación y prevención. Sus funciones son:

- Ser la persona de referencia en la obra para las familias, el alumnado, el personal contratado, los voluntarios respecto a cualquier consulta, sospecha o información relacionada con posibles abusos.
- Coordinarse con la Directora de la obra y, si es necesario, con el responsable congregacional del Entorno Seguro.
- Velar por que todos los miembros de la Comunidad Educativa reciban la formación oportuna sobre Sistema de Entorno Seguro.
- Ayudar a la directora y al Equipo Directivo a hacer seguimiento a cada situación que se presente sugiriendo los caminos que parezcan más apropiados, contando con expertos internos o externos, según los casos.
- Llevar un registro de las incidencias en el Sistema de Entorno Seguro que se presenten para informar anualmente y siempre que se le solicite, al responsable congregacional del Entorno Seguro.

En el caso que sea necesario se solicitará la intervención de la **Comisión de Garantías Congregacional del Sistema de Entorno Seguro y el Equipo de Entorno Seguro que se considere.**

### *C. ÁMBITO DE APLICACIÓN*

Este Manual pretende ser una llamada a ser mejores, una oportunidad de ofrecer seguridad, confianza y buen trato a nuestros menores, personas vulnerables y adultos. Una ocasión de seguir haciendo vida el espíritu de familia que nos enseñó Madre Alberta. Por eso, va dirigido a todas las personas que, en los colegios y obras de la Congregación Pureza de María, se relacionan con ellos:

1. Las Religiosas de la Congregación Pureza de María.
2. El personal contratado.
3. Los voluntarios que colaboran con nosotras.
4. Los terceros que tienen relación con esos colegios y obras: monitores de extraescolares, personal de las empresas contratadas por nuestras obras.

## II. DEFINICIONES

*“Dígame V. (y no me engañe), que se tratan Vs. con mucha caridad y dulzura”  
(Madre Alberta, Carta 60)*

Como en cualquier ámbito, es importante precisar qué entendemos por cada uno de los términos que vamos a emplear.

Comenzaremos exponiendo que en este Manual abordamos **cualquier conducta inapropiada que nos aleja del buen trato hacia las personas con las que convivimos**. Y establecemos diferencia entre las conductas abusivas y las que podemos resolver por otros canales ya establecidos, especialmente en el ámbito escolar. Por ejemplo, a través de las comisiones de convivencia o los grupos de alumnos ayudantes: malas contestaciones, falta de educación o respeto, incumplimiento de lo que nuestros Manuales de conducta señalan como faltas y que afectan al buen trato...

La cultura del buen trato que queremos difundir abarca a todas las personas, sea cual sea su edad y condición, pero ahondaremos más en los menores y personas en situación de vulnerabilidad por su situación de desprotección.

Cuando hablamos de abuso, acoso o conductas abusivas consideramos dos grandes bloques, el de la acción (comisión) y el de la negligencia (omisión). Y entre los primeros, nos hacemos eco de los términos empleados por el Papa Francisco en su Carta al Pueblo de Dios: abuso sexual, abuso de poder y abuso de conciencia<sup>8</sup>.

En cualquier caso de abuso, debemos tener en cuenta dos factores que influyen y condicionan:

**Coerción.** La persona agresora utiliza la situación de poder (“posición dominante”) que tiene para obtener cualquier beneficio o para interactuar sexualmente con la persona menor o vulnerable.

**Asimetría de edad.** El agresor es significativamente mayor que la víctima, no necesariamente mayor de edad. Una persona tiene poder sobre otra cuando le obliga a realizar algo que ésta no deseaba, sea cual sea el medio que utilice para ello: la amenaza, la fuerza física, el chantaje, la manipulación... La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima que impide a ésta el uso y disfrute de su libertad. Pero igualmente importante es entender que el “poder” no siempre viene dado por la diferencia de edad, sino por otro tipo de factores. La diferencia de edad es un parámetro cuantitativo objetivo para determinar la asimetría de poder. Sin embargo, esta asimetría no significa otra cosa que quien tiene más edad,

---

8. Carta del Santo Padre Francisco al Pueblo de Dios. Vaticano, 20 de agosto, 2018.

ya sea por fuerza, experiencia, reputación u otros medios, es capaz de alterar de manera más efectiva el estado de la persona que tiene menos edad.

Los siguientes términos los entendemos tal y como vienen definidos a continuación:

**Menor de edad:** La convención de los Derechos del niño de las Naciones Unidas en la observación general 6 del 2005 expresa lo que se entiende por niño: “Todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Ello quiere decir que los instrumentos legales que rigen la situación de los menores dentro del territorio del Estado no pueden definir al niño de una manera que se aparte de las normas que determinan la mayoría de edad en ese Estado”.<sup>9</sup>

**Persona vulnerable o en situación de vulnerabilidad:** Cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica o de privación de libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa<sup>10</sup>.

Asumimos también el matiz precisado por el Código penal español: “Se entenderá persona con discapacidad necesitada de especial protección a aquella persona con discapacidad que, tenga o no judicialmente modificada su capacidad de obrar, requiera de asistencia o apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y para la toma de decisiones respecto de su persona, de sus derechos o intereses a causa de sus deficiencias intelectuales o mentales de carácter permanente”<sup>11</sup>.

**Maltrato infantil:** La OMS lo define como “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”<sup>12</sup>.

---

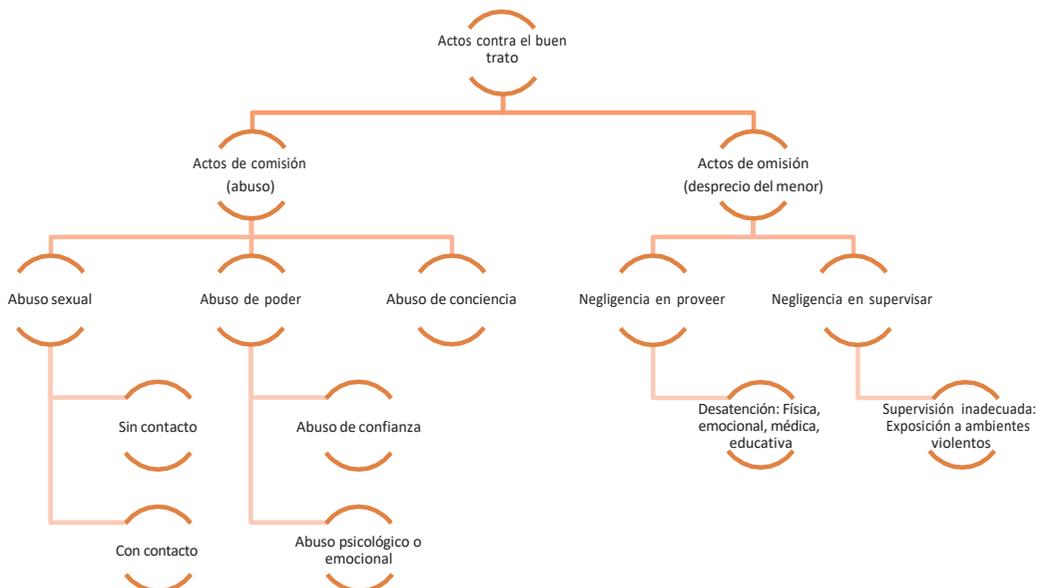
9. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf>

10. Papa Francisco, Vos estis lux mundi, Art 1 §2, 7-05-2019

11. Código penal español, artículo 25.

12. OMS: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

No podemos limitar las situaciones de maltrato al maltrato infantil. Distinguimos los siguientes tipos de maltrato que definiremos a continuación:



## ACTOS DE COMISIÓN

**Abuso sexual** Dentro de este tipo de abuso es necesario definir varias categorías:

**Abuso sexual infantil:** se considera abuso sexual infantil a involucrar a un menor en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un menor y una persona adulta o entre un menor y otra persona que, aun siendo menor de edad, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder<sup>13</sup>.

Este acto de violencia sexual puede ser con o sin contacto.

- Una interacción sexual “con contacto” se refiere a cualquier forma de tocar como, por ejemplo, caricias, palpar partes del cuerpo íntimas, penetración vaginal, oral y anal, masturbación.

13. Cf la definición aportada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2001

- Una interacción sexual “sin contacto” se define como un abuso sin tocar al menor como por ejemplo forzarle a ver pornografía, el voyeurismo o el exhibicionismo.

**Agresión sexual:** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

**Exhibicionismo:** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico. Mostrar órganos o conductas sexuales sin contacto físico. Además, consiste, también, en ejecutar o hacer que otra persona realice actos de exhibición obscena ante menores de edad o personas con discapacidad.

**Explotación sexual infantil:** Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Dentro de explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia: tráfico sexual infantil, turismo sexual infantil, prostitución infantil y pornografía infantil.

**Acoso sexual entre iguales:** *“El acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”<sup>14</sup>.* Puede darse entre dos adultos o entre dos menores. La finalidad inmediata del acoso sexual consiste en obtener algún tipo de satisfacción sexual, pero el objetivo final es manifestar el poder de una persona sobre otra, habitualmente, el hombre sobre la mujer. El abuso sexual entre iguales es una realidad a la que no debemos cerrar los ojos. En este caso, la coerción se produce por la existencia de amenazas o porque hay seducción, la diferencia de edad puede ser mínima o inexistente. La asimetría puede estar relacionada con el desarrollo tanto físico como madurativo, cognitivo y sexual entre víctima y persona agresora, factores que restan autonomía y libertad a la capacidad de decidir de la persona agredida.

**Acoso por razón de sexo:** *“Acoso por razón de sexo es cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”<sup>15</sup>.* El acoso por razón de sexo puede ser llevado a cabo tanto por superiores jerárquicos como por compañeros o inferiores jerárquicos, tiene como causa los estereotipos de género y, habitualmente, tienen por objeto despreciar a las personas de un sexo por la mera pertenencia al mismo, minus valorar sus capacidades, sus competencias técnicas y destrezas. La finalidad suele ser el intento de mantener una situación de poder de un sexo sobre el otro.

14. Art. 7.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. España.

15. Art. 7.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. España.

**Abuso de poder** se da cuando la persona adulta abusa de su poder para dominar al menor o para obtener algún beneficio en contra de la voluntad del abusado. Puede manifestarse como abuso de confianza, abuso psicológico o emocional. Puede ser también empleado para el abuso sexual.

**Abuso de confianza** en cualquier situación para beneficio del abusador y está relacionado con el abuso sexual ya que lo suelen cometer personas que conocen a la víctima o personas, en las que el menor o el adulto en situación de vulnerabilidad confían. Este es un abuso que suele darse con anterioridad osimultáneamente al abuso sexual.

**Abuso psicológico o emocional:** acción, actitud o incapacidad de proporcionar un ambiente emocional propicio para el desarrollo psicológico, físico que permita lograr independencia y seguridad. Las actitudes que mantienen los adultos hacia los menores son fundamentales en el caso del maltrato emocional:

- Conductas de ignorar al menor en sus necesidades básicas.
- Conductas como enfurecerse con él, amenazarlos (maltrato emocional activo).
- Inducción en los menores de comportamientos antisociales mediante la realización de actividades inadecuadas en presencia de los niños (emborracharse, drogarse, el menor es testigo de conductas violentas)<sup>16</sup>.

**Abuso de conciencia:** El abuso de conciencia se produce cuando el abusador, «en nombre de Dios», es capaz de suplantar a Dios y decidir por la víctima<sup>17</sup>. El abuso de conciencia daña o anula la conciencia como sede de la libertad de juicio y del encuentro con Dios y consigo mismo. El daño no se limita a estas dos dimensiones de la persona. Da lugar a una división interna porque la supuesta «voz de Dios» impuesta por el abusador no coincide con la «voz de Dios» que escucha la víctima en su conciencia, que es «el núcleo más secreto y el sagrario del ser humano»<sup>18</sup>.

El Papa Francisco, que ha despertado la preocupación por este tipo de abuso, nos dice: *“En este tiempo tenemos una gran tentación en la Iglesia, que es el «acoso» espiritual: manipular las conciencias; un lavado de cerebro teologal, que al final te lleva a un encuentro con Cristo puramente nominal, no con la Persona de Cristo Vivo. En el encuentro de una persona con Cristo, entran Cristo y la persona. No lo que quiere el ingeniero espiritual que busca manipular”*<sup>19</sup>.

---

16. [https://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad\\_maltrato.pdf](https://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_maltrato.pdf) 26-02-2022

17. Testimonio de una víctima, en L. OAKLEY - J. HUMPHREY, Escaping the Maze of Spiritual Abuse, 57; C. BORGOÑO - C. HODGE, 'El abuso de conciencia', 70-71.

18. GS 16.

19. Papa Francisco. (2013). Discurso a los participantes de la Asamblea Plenaria del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales del 21 de septiembre de 2013.

## **ACTOS DE OMISIÓN (a menores)**

Son aquellos actos negligentes que omiten una acción necesaria para atender el desarrollo y el bienestar físico y psicológico de un menor o persona en situación de vulnerabilidad. Se actúa negligentemente cuando no se atiende cualquier aspecto necesario para el desarrollo de la persona.

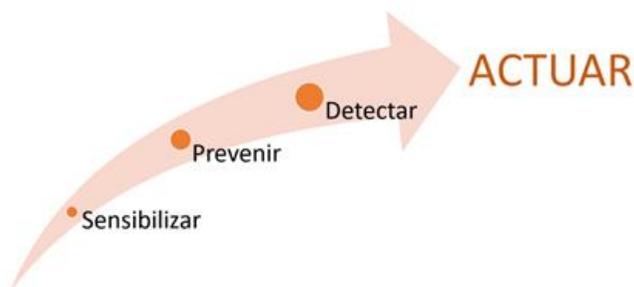
### **Negligencia en proveer por parte de los padres o responsables:**

- Alimentación adecuada a la edad.
- Vestido y calzado.
- Necesidades sanitarias.
- Necesidades educativas.
- Necesidades emocionales.

### **Negligencia en supervisar:**

- Exposición a ambientes violentos.
- Despreocupación por los lugares y/o personas que frecuenta el menor.

Frente a esta realidad, se hace necesario actuar: Sensibilizar a través de la formación en abuso; prevenir mediante el conocimiento de los indicadores de abuso para poder detectar situaciones de abuso, así como establecer un mapa de riesgos que doten a nuestros centros de seguridad.



### III. PREVENIR: CONOCER E IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO Y EL MAPA DE RIESGOS

*“Reflexione, consulte y ponga el asunto en manos de Dios, y descansando en su Paternal Providencia, dejemos obrar.” (Madre Alberta, Carta 263)*

Para prevenir cualquiera de las situaciones que acabamos de definir, debemos identificar los factores que pueden incidir tanto negativa como positivamente para lograr un entorno seguro. Los factores de riesgo son aquellos que pueden facilitar la comisión de un abuso, mientras que los factores protectores son aquellos que dotan a la persona de recursos para afrontar situaciones de riesgo y que nos ayudarán como institución a prevenir, y a incrementar la seguridad, especialmente para el menor o personas vulnerables.

#### A. FACTORES DE RIESGO EN MENORES O PERSONAS VULNERABLES

Los factores de riesgo son aquellas situaciones o circunstancias personales que pueden favorecer el ser abusado y/o acosado. Así vemos que pueden existir distintos factores según las características personales, familiares, sociales o de otra índole.



En cada entorno en el que se sitúe un colegio u obra de la Congregación Pureza de María, habrá que estar atento a estos factores a nivel general y también será preciso hacer una valoración de la vida de la víctima concreta para detectar los factores de los que se aprovecha el abusador.

Estos factores de riesgo no son determinantes, pero deben ser tenidos en cuenta ya que favorecen la vulnerabilidad de la persona frente a cualquier situación de abuso.

## B. FACTORES DE PROTECCIÓN PARA MENORES O PERSONAS VULNERABLES

Ante todos los posibles riesgos que acabamos de identificar, hay que saber identificar y potenciar los factores de protección que ayudarán a garantizar que los menores y las personas vulnerables disfruten de un entorno seguro en el que disminuya y, ojalá desaparezca, el riesgo de abuso de cualquier tipo.



La acción tutorial y la orientación familiar son espacios idóneos para el desarrollo de estos factores protectores.

## COMPORTAMIENTOS DE RIESGO ENTRE IGUALES

Para prevenir los comportamientos de abuso en menores o personas vulnerables, es necesario conocer las tipologías más frecuentes, tanto para el acoso sexual, como para el acoso por razón de sexo.

### Tipologías de acoso sexual:

#### Conductas verbales:

- Bromas sexuales ofensivas y comentarios sobre la apariencia física o condición sexual de la persona.
- Comentarios sexuales obscenos.
- Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y

habilidades/capacidades sexuales.

- Formas denigrantes u obscenas para dirigirse a las personas.
- Difusión de rumores sobre la vida sexual de las personas.
- Comunicaciones (llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc...) de contenido sexual y carácter ofensivo.
- Comportamientos que busquen la vejación o humillación de la persona trabajadora por su condición sexual.
- Invitaciones o presiones para concertar citas o encuentros sexuales.
- Invitaciones, peticiones o demandas de favores sexuales cuando estén relacionadas, directa o indirectamente, a la carrera profesional, la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación del puesto de trabajo.
- Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales o lúdicas, aunque la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas

#### *Conductas no verbales*

- Uso de imágenes, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo.
- Gestos obscenos, silbidos, gestos o miradas impúdicas.
- Cartas, notas o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo de contenido sexual, ciberacoso.
- Comportamientos que busquen la vejación o humillación de la persona trabajadora por su condición sexual.

#### *Conductas de carácter físico*

- Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados, etc...) o acercamiento físico excesivo o innecesario.
- Arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.
- Tocar intencionadamente o "accidentalmente" los órganos sexuales.

### **Tipologías de acoso por razón de sexo:**

- Uso de conductas discriminatorias por el hecho de ser mujer u hombre.
- Bromas y comentarios sobre las personas que asumen tareas que tradicionalmente han sido desarrolladas por personas del otro sexo.
- Uso de formas denigrantes u ofensivas para dirigirse a personas de un determinado sexo.
- Utilización de humor sexista.
- Ridiculizar y despreciar las capacidades, habilidades y potencial intelectual de las mujeres.
- Evaluar el trabajo de las personas con menosprecio, de manera injusta o de forma sesgada, en función de su sexo.
- Asignar tareas o trabajos por debajo de la capacidad profesional o competencias de la persona por razón de su sexo.
- Trato desfavorable por razón de embarazo o maternidad.

- Conductas explícitas o implícitas dirigidas a tomar decisiones restrictivas o limitativas sobre el acceso de la persona al empleo o a su continuidad en el mismo, a la formación profesional, las retribuciones o cualquier otra materia relacionada con las condiciones de trabajo en función de su sexo.

### **C. PREVENIR DE ACUERDO AL ESPÍRITU DE FAMILIA CONSTRUIDO ENTRE TODOS, AL ESTILO BONDADOSO Y AMABLE DE MADRE ALBERTA**

Para lograr un sistema del Entorno Seguro es prioritario lograr, entre todos los agentes de la comunidad educativa, un ambiente de empatía, de respeto, de tolerancia ante la diversidad social, religiosa, de costumbres... Un ambiente educativo que favorezca un clima de serena alegría en el que todos se sientan bien y posibiliten el bienestar de los demás.

En el que reine un equilibrio entre el espíritu de servicio y cercanía en el trato con los niños y jóvenes y la autoridad que nace de la profesionalidad y la entrega<sup>20</sup> que nos permitirá establecer relaciones afectivas y de amor hacia los demás, que es la base del ambiente de familia al que aspiramos en todos los colegios y obras de Pureza de María. Así nos lo enseñó Madre Alberta a través de su estilo bondadoso y amable.

**Comportamiento que tendremos que adoptar y promover para lograr el espíritu de familia deseado<sup>21</sup>:**

- La prioridad por la persona, especialmente los menores y las personas vulnerables:

El respeto a sí mismo y a los demás desde una concepción cristiana del ser humano, de la vida y del mundo.

Convicción de que el valor de la persona reside en su ser y no en su tener o hacer.

Visión positiva de la persona y del acontecer humano motivando la esperanza, la gratitud y la alegría.

20. Propuesta educativa Pureza de María, 2011

21. Propuesta Educativa Pureza de María, 2011

Valor de la diversidad como fuente de creatividad y de enriqueci-

miento mutuo.

Promoción del conocimiento interno y del lenguaje de los sentimientos propios como fuente fundamental del discernimiento y de la toma de decisiones.

Educación en la empatía, la sensibilidad y la entrega a los demás.

Formación en la belleza del amor y la vivencia de la propia sexualidad integrada según el desarrollo evolutivo.

- La responsabilidad, la buena realización del trabajo y una voluntad de superación.

El afán de superación como medio para colaborar adecuadamente en la construcción de una sociedad justa.

El entender el trabajo como fuente de realización personal y aportación a la sociedad.

El compromiso por la mejora continua, aunando esfuerzos hacia metas comunes y claras.

- La justicia, la preferencia por los más necesitados incluyendo en ellos a menores y a personas vulnerables.

El amor como servicio, especialmente hacia los más débiles, será nuestra preocupación constante.

El sentido de la justicia, que lleva a abrir caminos de solidaridad y fraternidad.

Respeto a la identidad, la cultura, la historia y, sobre todo, a los sufrimientos y necesidades ajenas, con la conciencia de que todos somos responsables de todos.

- La comunicación y la colaboración serán premisa en todas nuestras actividades.

La paz, la convivencia y la comunicación con un espíritu abierto, respetuoso y flexible, ajeno a toda forma de violencia.

El desarrollo de las habilidades sociales, la flexibilidad, la capacidad de perdonar, de rectificar, de ceder, salir de uno mismo y aprender de los demás.

- La coherencia con los valores del Evangelio desde la fe, la libertad y el espíritu crítico

Testimonio de vida personal y comunión fraterna desde el conocimiento y aceptación de la Buena Noticia de Jesús.

Libertad personal y respeto a la libertad de los demás, incluyendo a menores y a personas vulnerables.

Aceptación de las dificultades desde las actitudes de Jesús como camino de crecimiento y de vida, nunca como rechazo o abuso hacia los más débiles.

Sensibilidad ante el dolor y las necesidades de los menores y personas vulnerables.

- Pedagogía preventiva aplicada a los menores y a personas vulnerables

Acompañamiento al alumnado para que sea responsable en el cumplimiento de las normas de convivencia.

Orientación en el uso de las redes sociales ayudando a juzgar y seleccionar las posibilidades que ofrecen con una actitud veraz, ética y siempre respetuosa con la dignidad de la persona humana.

Educación en y para el tiempo libre que ayude a despertar intereses y aficiones haciéndoles crecer en su dimensión personal y social.

Propuesta de experiencias positivas que animen a desarrollar actitudes para superar las dificultades y vivir en plenitud las propias aspiraciones.

Valoración de la propia vida y la ajena, evitando riesgos injustificados que atenten contra su conservación y pleno desarrollo.

Cuidado especial de los menores y personas vulnerables con necesidades especiales (especialmente en situaciones de deficiencia o enfermedad grave; comprensión limitada de la realidad, sexualidad y violencia; dificultades/ incapacidad de comunicación, etc.).

Tener conciencia de que a menudo la persona adulta responsable del cuidado es percibida como “modelo de conducta” por los menores y personas vulnerables, y por eso, actuar como tal.

Practicar la cultura, los valores y las medidas de protección y cuidados que propugna el Sistema de Entorno Seguro, buscando ayuda en el caso de dudas o necesidad de consejo, recurriendo a los responsables en el caso de sospechas y denuncias y colaborando con todos en la obra para su puesta en práctica y defensa.<sup>22</sup>

---

22. Compañía de Jesús, Manual Entorno Seguro, 2018

## Comportamientos no permitidos en nuestros centros y obras<sup>23</sup>

- Utilizar, promover o permitir insultos, palabras inadecuadas o agresivas, expresiones sexualizadas, humillantes, amenazadoras, ofensivas y/o discriminatorias.
- Utilizar, promover o permitir comentarios que puedan incitar al odio o estigmatizar a las personas que son diferentes por cualquier motivo.
- Utilizar, promover o permitir gestos y comportamientos sexualizados, agresivos, humillantes, amenazadores, ofensivos y/o discriminatorios.
- Mantener relaciones personales exclusivas y excluyentes, justificadas desde una supuesta amistad entre educador y educandos, o sirviéndose de la autoridad que se tiene sobre ellos o las amenazas para mantener dicho tipo de relación.
- Conversaciones y/o visualización de contenidos inapropiados (por ejemplo, de carácter sexual, violento, ofensivo o discriminatorio), sea en forma presencial o vía Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Todo tipo de contacto físico inapropiado, invadiendo la intimidad o faltando al respeto debido a su propio cuerpo.
- Mantener una conducta erótica, exhibicionista o sexualmente provocadora y contraria al pudor.
- Las relaciones sexuales de cualquier tipo con menores y personas vulnerables.
- El contacto personal con menores y personas vulnerables fuera de las actividades propias de la presencia educativa con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos de la Propuesta Educativa, el Código de Conducta y el presente Manual propios de la Congregación Pureza de María (por ejemplo, a través de teléfono, mensajería virtual, redes sociales...).

La existencia de un comportamiento considerado “inapropiado” o “no permitido”<sup>24</sup> por parte de un trabajador, voluntario o estudiante, dará lugar a un proceso que seguirá los pasos marcados en el protocolo de abuso sexual que encontramos recogido en el apartado 4 del presente documento.

---

23. Compañía de Jesús, Manual Entorno Seguro, 2018; MS Código de conducta para la protección de menores y adultos vulnerables, 2022

24. Entendemos por comportamiento “inapropiado” o “no permitido” todo aquel que sea contrario a los documentos vigentes en la Congregación Pureza de María: Código Ético, Reglamento de Régimen Interior.

#### D. ACTUACIONES PREVENTIVAS

Las actuaciones preventivas procuran reducir las posibilidades de que el abuso se dé en los colegios y obras de la Congregación Pureza de María.

Cuatro elementos clave para crear Entornos seguros<sup>25</sup>:

- **A nivel físico**

Los espacios serán lo más abiertos y transparentes posible, según la naturaleza de cada actividad.

No se reunirá un trabajador o voluntario a solas con un menor o persona en situación de vulnerabilidad en un espacio cerrado, sin visibilidad desde el exterior o apartado del grupo.

Nunca se usarán vehículos particulares de personal docente o no docente para el desplazamiento de menores.

- **A nivel emocional**

Formación a través del programa Educación para el Amor.

Educación socioemocional a través del plan de Tutorías u otros que se consideren apropiados.

Programas para favorecer el buen uso de las Redes sociales y las TICS en general.

Prestar especial atención a algunos menores o personas vulnerables en cuya situación específica pueden aumentar los factores de riesgo. Aunque estos factores hay que considerarlos, en ningún caso son determinantes, ni podemos pensar que el vivir en una de esas situaciones nos lleve necesariamente a sufrir abusos.

- Personas que sufren alguna discapacidad física o psíquica.
- Menores en situación de pobreza o falta de recursos.
- Menores que viven en familias desestructuradas.
- Menores en cuyas familias ha habido abusos previos.

- **El equipo: profesionales conscientes**

Manifestar afecto con una mirada y actitud respetuosa para que los menores y personas vulnerables creen vínculos, pues necesitan tener referentes adultos y no solo de su familia.

---

25. <https://ciudadesamigas.org/entornos-seguros-protectores-infancia-municipios/> 27/02/202

Que ofrezcan una Escuela de Padres y Madres para acompañarles en el cuidado de sus hijos.

Cuando ya ha habido abuso, trabajar tanto con el abusador, para evitar que reincida, como con la víctima, para que no vuelva a sufrirlo. Esta labor puede complementarse con el tratamiento porque cumplen objetivos diferentes.

- **Protagonismo y participación infantil**

Espacios de escucha adecuados para la participación de los menores y personas vulnerables.

Grupos de alumnos mediadores o ayudantes.

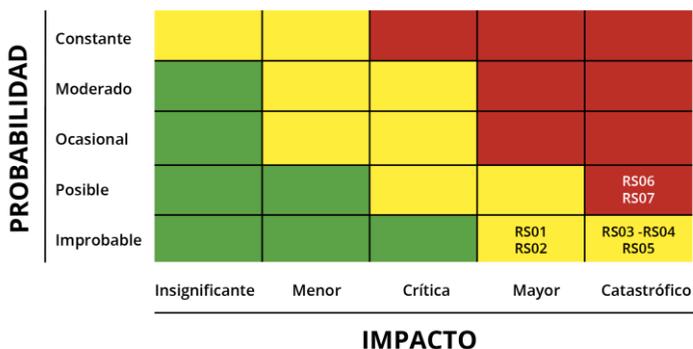
Impulso de los delegados de curso.

La adecuada gestión de estos 4 niveles favorecerá la convivencia respetuosa y el desarrollo de una pedagogía de buen trato.

### E. MAPA DE RIESGOS<sup>26</sup>

Tener identificado el mapa de riesgos de abuso sexual supone detectar los espacios en los que el abuso tiene más probabilidades de darse; identificar estos espacios permite intervenir e implementar actuaciones que minimicen el riesgo de la comisión de delitos sexuales en los colegios y obras de la Pureza de María.

### 3. Riesgos de tipo sexual



26. Manual de Crisis de comunicación. Colegios Pureza de María, versión 2022/1.

Los riesgos de tipo sexual identificados serían:

- RS01. Comunicaciones íntimas sexuales por canales privados de un adulto a un/a menor del Centro.
- RS02. Insinuaciones sexuales de un adulto a un/a menor del Centro con cualquier tipo de presión o amenaza.
- RS03. Acoso sexual de un adulto a cualquier menor del Centro.
- RS04. Abusos sexuales de un adulto a cualquier menor/a del Centro.
- RS05. Abusos sexuales de un/a menor a otro/a menor del Centro.
- RS06. Captaciones de imágenes íntimas de un menor de edad.
- RS07. Difusión de imágenes íntimas de un menor de edad.

## IV. INTERVENIR: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

*“Ella respetaba siempre y procuraba la libertad de conciencia, y no coartaba en absoluto en esto a las Religiosas” (H. Francisca María Bibiloni Sans. Positio Super Virtutibus, p.41)*

*“Procede pedir perdón; cumplo con ello y se lo pido humildemente a usted.”  
(Madre Alberta, Carta 388)*

Después de haber visto lo que podemos hacer para prevenir conductas de abuso, vamos a considerar cómo intervenir en caso de detectar algún posible caso o recibir quejas y denuncias.

Es importante definir los siguientes **términos ante una denuncia**:

**Rumor:** puede tratarse de un comentario, chisme o cotilleo que no puede ser verificado.

**Alegato o Noticia:** cuando uno cree que algo ha sucedido, o cuando ha sido informado por diversos medios, por ejemplo, por cartas anónimas, de palabra o por mensajes telefónicos, etc., pero sin evidencias.

**Acusación:** cuando hay evidencia válida de un delito real que podría presentarse a la justicia.<sup>27</sup>

### A. DETECTAR: INDICADORES DE ABUSO

Existen algunas señales de alerta o indicadores de abuso que pueden llevarnos a sospechar que alguna persona (niño, niña, adolescente adulto) de nuestro entorno lo esté sufriendo.

Diferenciamos entre indicadores más genéricos y otros explícitos del abuso sexual.

Indicadores genéricos.

- Trastornos en la alimentación, pérdida de apetito.
- Pesadillas, retroceso a etapas ya superadas.
- Aislamiento y tristeza.
- Cambios inexplicables de humor.
- Disminución de la autoestima, verbaliza sentimientos de infravaloración, vergüenza.
- Dificultad para relacionarse con sus iguales.
- Miedo inexplicable.
- Bajo rendimiento escolar, problemas de atención y concentración.

27. Compañía de Santa Teresa de Jesús, Protocolo para la protección e intervención en casos de abusos a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad. [https://www.stjteresianas.org/sites/default/files/content/file/2021/09/21/131/1-protocolo\\_1.pdf](https://www.stjteresianas.org/sites/default/files/content/file/2021/09/21/131/1-protocolo_1.pdf) Abril 2022

- Síntomas de ansiedad, depresión y pensamientos suicidas.
- Abuso de sustancias estupefacientes.

#### Indicadores explícitos

- Dolor y picor en zona anal/genital.
- Molestias al andar o al sentarse.
- Conocimientos sexuales no adecuados a su edad.
- Conductas provocadoras o seductoras, conductas sexuales explícitas.
- Masturbación compulsiva y en público.
- Alusiones del menor a secretos sobre los que no se puede hablar.
- No querer estar solo o mostrarse temeroso a dormir solo.
- Rechazar a algún adulto de forma insistente, resistirse a ir a determinado lugar o a quedarse con determinada persona.
- De forma repentina rechazar al padre o a la madre o a algún familiar del entorno cercano.
- Infecciones urinarias.
- Enfermedades de transmisión sexual.

### **B. PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS**

Las personas que hayan observado indicios o hayan recibido una denuncia (tanto de hechos actuales como pasados) comunicarán lo antes posible (preferiblemente antes de 24 horas) lo sucedido al Responsable del Entorno Seguro de la obra. Esta información se deberá completar con un informe en el Canal de Denuncias siguiendo el formato establecido que solicita:

- Nombre y apellido del denunciante
- Correo de contacto
- Descripción detallada de los hechos incluyendo nombre de la víctima.

Si el principal acusado es miembro de la Congregación, la comunicación la lidera el Responsable congregacional de Entorno seguro. Si no es miembro de la Congregación, la comunicación es mejor que la lidere el Responsable de Entorno seguro del colegio o la obra.

### **C. ESCUCHAR**

Para empezar a actuar, el primer paso es escuchar. Hay que acoger a la víctima y a su familia en caso de ser menor. Una persona con autoridad moral deberá hablar con la víctima y con su familia en caso de ser menor. Tendrá en cuenta estas orientaciones:

- Garantizar el derecho del menor, persona vulnerable o adulto a ser oído.
- La entrevista se realizará en lugar acogedor sin que puedan ser interrumpidos.

- Mejor sentarse al lado de la víctima que detrás de un escritorio. Siempre con la distancia necesaria. Evitar el contacto físico.
- Mantener un contacto visual frecuente, aunque no continuo.
- Darle seguridad, confianza y tranquilidad.

Le mostrará en todo momento comprensión, no juzgará, ni pedirá detalles morbosos. Sencillamente, escuchará. Es importante que la víctima se sienta creída y protegida, independientemente de que una ulterior investigación confirme o desmienta lo denunciado.

Lo que no hay que hacer:

- No escuchar a la posible víctima.
- Negar, de entrada, la posibilidad de que su denuncia sea cierta, o infravalorarla.
- Culpar al menor o al adulto de las consecuencias de su denuncia.
- Mantener a la víctima en contacto con su presunto agresor. No proteger a la víctima.
- Enjuiciar, juzgar o acusar a otros.
- No denunciar o comunicar según el caso, si hay constancia de un daño a un menor.
- No asesorar a la víctima que debe denunciar por escrito a la Comisión de Garantías para dar comienzo al procedimiento formal.
- No acompañar a las personas abusadas.
- Negarse a hacer declaraciones.
- Pedir rectificaciones a los medios de comunicación, salvo casos flagrantes.
- No tomar las medidas necesarias para que hechos de este calibre vuelvan a ocurrir.

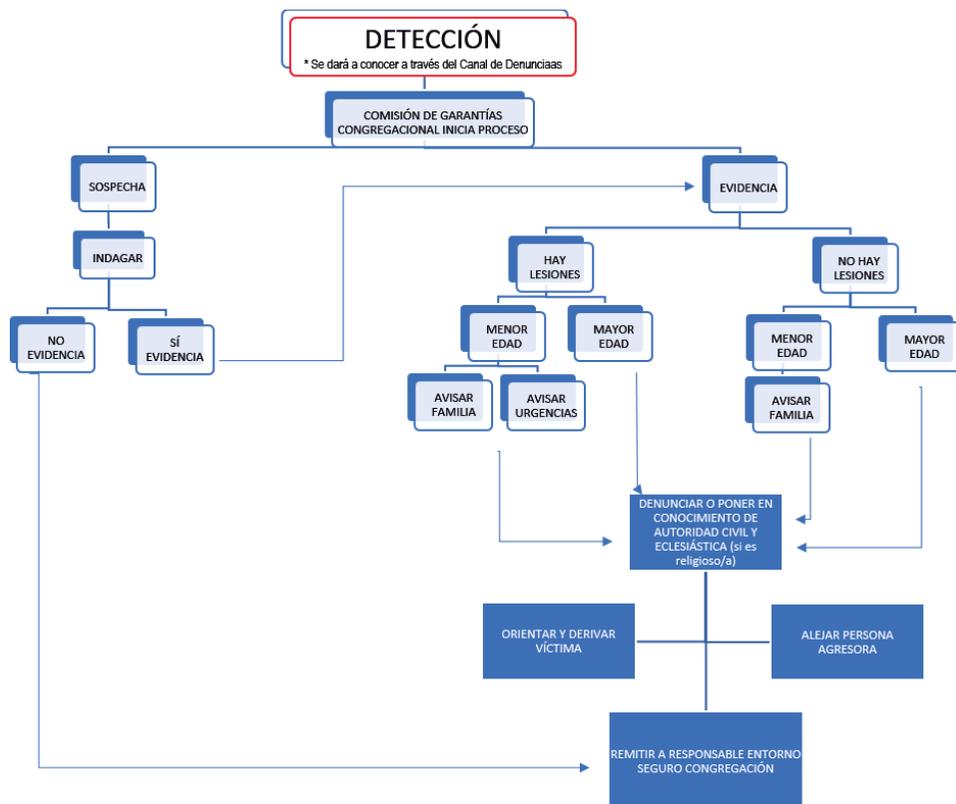
#### **D. ACTUAR**

Cada colegio u obra deberá tener configurada permanentemente una Comisión de Garantías según indica el presente Manual. Cuando la situación lo requiera, actuará en coordinación con la Comisión de Garantías Congregacional.

De esta forma, cuando nos enfrentemos a una posible crisis, tanto por un hecho actual como pasado, se activará dicha Comisión de Garantías y, si la situación lo exige, se reforzará con los profesionales adecuados.

La actuación requiere de unos pasos que deben ser tenido en cuenta, tanto en caso de sospecha como de evidencia.

## CIRCUITO DE TRATAMIENTO DE SOSPECHAS Y DENUNCIAS\*



En caso de que se trate de acoso sexual o acoso por razón de sexo entre adultos, son faltas graves o muy graves.

Se asegurará de que la víctima no corre peligro inmediato (si la agresión se ha producido recientemente) y averiguará su estado físico y emocional. La Comisión de Garantías correspondiente pondrá a su disposición los profesionales de Entorno Seguro que se precisen en cada caso, acompañándola siempre que sea necesario.

Las pautas de actuación serán:

- Mantener la calma y actuar de manera inmediata y ágil.
- Proteger el interés superior de la víctima.
- Prevenir situaciones que puedan perjudicar el desarrollo integral y el bienestar de la víctima.

\* Es importante consultar los protocolos de actuación locales frente al abuso sexual en menores.

- Si hay lesiones y se necesita atención urgente, proporcionar atención médica. Se deberá llamar al 112 y avisar a los padres si la víctima es menor. Si se puede esperar, se avisará a los padres y se recomendará que se acuda inmediatamente a un centro de salud para que se realice un reconocimiento médico y un parte de lesiones.
- Posibilitar la valoración, el apoyo y la intervención terapéutica de las víctimas.
- La Comisión de Garantías iniciará una investigación interna para realizar un análisis de las acusaciones realizadas, su alcance y consecuencias, respetando siempre la voluntad de las posibles víctimas y el derecho de presunción de inocencia. Si esta investigación preliminar aprecia indicios de veracidad en la denuncia, se pondrán en marcha el resto de los mecanismos descritos a continuación y se tomarán las medidas oportunas<sup>28</sup>. Es importante seguir las indicaciones de los protocolos locales o autonómicos en materia de detección de abuso sexual en los entornos educativos o laborales, según sea el caso.
- Si el presunto agresor está en esos momentos en contacto con menores o con la víctima, el colegio, obra o la Congregación deberá alejarlo de ellos temporalmente (independientemente de cuándo se produjeron los hechos denunciados, de la edad del denunciado o del cargo que ocupe en ese momento). Esto protege a ambas partes. En el momento de presentar la denuncia o comunicación, se puede solicitar también una orden de protección, con objeto de asegurar de forma cautelar el distanciamiento físico entre víctima y agresor.

### **E. REGISTRO, DOCUMENTACIÓN**

La Comisión de Garantías centralizará las decisiones, se asegurará de que todo el proceso se vaya documentando rigurosamente. Hay que registrar lo que hacemos y cómo lo hacemos. Siempre se mantendrá protegido y bajo la custodia del Responsable de Entorno Seguro tanto si es de la Congregación como si es del Colegio u obra.

Lo que hay que documentar:

- Razones por las que se inició una intervención.
- El lugar y el tiempo. Cómo se reveló.
- Palabras literales de la víctima.
- Separar los hechos de las reflexiones o deducciones y documentarlos por separado. No cambiar el orden de la narración.
- Describir el entorno y las circunstancias.

---

28. En caso de ser un sacerdote o religioso, se le abriría un expediente disciplinario que puede concluir con la prohibición del ejercicio del ministerio sacerdotal, expulsión de la entidad religiosa... Y en caso de ser un profesor o personal del centro (no religioso), se le abrirá un expediente disciplinario con suspensión de actividades con menores y con la aplicación del resto de medidas cautelares que se pueden adoptar, pudiendo finalizar con una sanción de despido.

- Se registran las acciones o medidas tanto disciplinarias como institucionales.
- Terminar el registro de la incidencia interna y cerrar el proceso

Una vez finalizado el proceso, se remitirá al Responsable de Entorno Seguro Congregacional para que quede registro de cada situación encontrada en cualquier obra de la Congregación Pureza de María y las actuaciones y conclusiones finales de todos los pasos llevados a cabo tanto con la víctima y su entorno como con el abusador.

## **F. NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES**

Si se tiene constancia de un daño a un menor, toda persona mayor de edad tiene obligación legal de ponerlo en conocimiento de las autoridades pertinentes según la legislación de cada país. Siempre será necesario consultar y seguir los pasos de los protocolos de actuación frente al abuso sexual a la infancia de la localidad en la que se encuentre el colegio u obra.

Existen dos posibilidades: denunciar o comunicar; esto último en muchas ocasiones es una vía más sencilla y adecuada. En el caso de que sea un religioso o sacerdote, se informará también a la jerarquía eclesiástica de acuerdo con las normas canónicas. Los hechos de abuso sexual a menores no deben silenciarse, ni encubrirse o subestimarlos en ningún caso.

## **G. ACTUAR: MEDIDAS DISCIPLINARES O INSTITUCIONALES ADECUADAS**

De poco valen las palabras si no van acompañadas de acciones que las avalan y les dan credibilidad. Aún en el caso de que el acusado haya fallecido o el delito haya prescrito hay que tener en cuenta que las víctimas merecen el reconocimiento de su dolor y, por tanto, incluso en estos casos hay que pasar a la acción, por muy dolorosa que pueda resultar en ocasiones.

Del mismo modo, debemos atender a los acusados, tanto si se confirma la acusación, como si no.

En el primer caso nos corresponderá acompañar su camino de redención y en el segundo colaborar en la recuperación de su buen nombre y credibilidad si se han visto dañados, e incluso en la reparación del daño psicológico que hayan podido sufrir. Esta persona se tratará como inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Durante todo el proceso se mantendrá el principio de confidencialidad, el cual explicita las medidas a tener en cuenta en su anexo I. Sin embargo, se dará una mínima explicación a los demás trabajadores para evitar rumores y acusaciones falsas.

Las acciones y medidas a tomar en cada caso dependerán de las circunstancias y de las orientaciones que aporte el Equipo de Entorno Seguro.

En caso de que se trate de acoso sexual o acoso por razón de sexo entre adultos, son faltas graves o muy graves. En la aplicación de faltas y sanciones se estará a lo previsto en el convenio colectivo de aplicación según los casos.

Se considerarán como circunstancias agravantes:

- a) El abuso en situación de superioridad jerárquica o que la persona que comete el acoso tenga poder de decisión sobre las condiciones de trabajo de la víctima.
- b) La reiteración de las conductas ofensivas después de que la víctima hubiera utilizado los procedimientos de solución.
- c) Que existan dos o más víctimas.
- d) Que la víctima sufra algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- e) Se demuestren conductas intimidatorias o represalias por parte de la persona agresora hacia la víctima, testigos o Comisión de Garantías.
- f) Se produzcan durante el proceso de selección de personal.
- g) Se ejerzan presiones o coacciones sobre la víctima, testigos o personas de su entorno laboral o familiar con el objeto de evitar o entorpecer el buen fin de la investigación.
- h) La situación de contratación temporal, interinidad o periodo de prueba de la víctima.

#### **H. COMUNICAR LA CRISIS**

En el momento oportuno del proceso, la Dirección de cada obra nombrará un portavoz y se pondrá en marcha el Plan de Comunicación de crisis que consta en el Manual de Crisis del Colegio o la obra, basado en la transparencia, la veracidad y la agilidad a la hora de comunicar.

Una vez valorado el alcance de la crisis, y priorizando la comunicación con los públicos directamente afectados, se elaborará un comunicado oficial en el que se condenará cualquier tipo de abusos a las personas y especialmente a menores; se pedirá perdón a la persona que sufrió los abusos y a su familia; y se expresará el compromiso firme con el esclarecimiento de lo ocurrido, poniéndose a disposición de las autoridades para lo que sea necesario y protegiendo en todo momento los datos personales tanto de víctimas como de acusados y de otros miembros de la comunidad educativa. Si se considera oportuno, se explicará que se iniciará un proceso que ayude a la víctima en la reparación de los daños causados, asumiendo las responsabilidades que se deriven del caso, además de ofrecerle asesoramiento y orientación para la cura del daño físico y moral que se haya podido ocasionar.

Dicho comunicado se publicará en todos los canales institucionales del colegio, de la obra o de la Congregación y se enviará a los medios de comunicación en función de la repercusión real o prevista en los mismos.

### ***I. ADOPTAR O REFORZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS***

Se tomarán medidas para impedir que vuelvan a ocurrir hechos de esta naturaleza en un futuro. Es recomendable asesorarse con organizaciones de la infancia especializadas en estos casos (Unicef, Save The Children, Fundación ANAR...).

Asimismo, se dará difusión al Canal de Denuncias para víctimas o terceros testigos, familiares...) que deseen denunciar este tipo de delitos en el futuro.

## V. DIFUNDIR Y CUMPLIR

*“Creo estaría V. algo apurada o preocupada al escribirla. Estos días, de una manera muy especial, he rogado al Sr. por V., a fin de que le dé ánimo para ir adelante con las contrariedades y punzantes espinas de su oficio. Cuénteme V. sus cuitas ya que, si no suavizarlas, podré, por lo menos pedir a Dios que lo haga por mí.” (Madre Alberta, Carta 136)*

Se establecen las siguientes medidas para el cumplimiento de este Manual:

1. **Difusión** del mismo a través de las redes sociales y de las acciones de comunicación y formación que se organizarán en cada colegio u obra. Siguiendo los principios de transparencia y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.
2. El presente documento se pondrá en conocimiento de todos cuantos prestan sus servicios o colaboran con el Colegio o la Obra, que firmarán una declaración de **Compromiso de conocimiento**<sup>30</sup>, adhesión y respeto de dicho Manual, que se incorporará a su expediente.<sup>31</sup>

También deben presentar, previamente a su incorporación al Colegio o a la obra, como trabajador, como voluntario, como contratado a través de terceros, el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3. El **Canal de Denuncia**, que encontrarán en nuestras webs, con el objeto de comunicar las conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de este Manual, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.
4. Las personas relacionadas con la Congregación Pureza de María tienen el **deber de denunciar** cualquier sospecha fundada, al responsable correspondiente o a través del Canal de Denuncias.

---

30. Ver anexo 2

31. Para los trabajadores que se incorporen posteriormente, el Manual de Entorno Seguro se anejará a sus respectivos contratos.

## V. ANEXOS

### ANEXO 1: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

#### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR ABUSO A MENORES O PERSONAS VULNERABLES

Don/Dña.....

con DNI.....

Habiendo sido designado/a para pertenecer a la **Comisión de Garantías del Sistema de Entorno Seguro** del Colegio/Obra.....

....., ME COMPROMETO a respetar la confidencialidad, privacidad, intimidad e imparcialidad de las partes a lo largo de las diferentes fases del proceso que pueda iniciarse en función de las denuncias o quejas recibidas.

Por lo tanto, y de forma más concreta, manifiesto mi compromiso a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Garantizar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad a lo largo de todo el procedimiento.
- Garantizar el tratamiento reservado y la más absoluta discreción en relación con las situaciones que pudieran ser constitutivas de abuso a cualquier persona.
- Usar la información confidencial exclusivamente en los fines específicos para los que los haya recibido.
- Garantizar la más estricta confidencialidad y reserva sobre el contenido de las denuncias presentadas, resueltas o en proceso de investigación de las que tenga conocimiento, así como velar por el cumplimiento de la prohibición de divulgar o transmitir cualquier tipo de información por parte del resto de las personas que intervengan en el procedimiento.

Asimismo, declaro que he sido informado por .....  
(nombre del Colegio u obra) de la responsabilidad disciplinaria en que podría incurrir por el incumplimiento de las obligaciones anteriormente expuestas.

En....., a ..... de..... de 20.....

## ANEXO 2: COMPROMISO DE CONOCIMIENTO

COMPROMISO DE CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE ENTORNO SEGURO DEL  
COLEGIO/OBRA .....

D/D<sup>a</sup>.....provisto de  
N.I.F.....como Educador/a del Colegio Pureza de María,  
con la categoría de.....

### MANIFIESTA

1. Haber sido informado del contenido del Manual del Sistema de Entorno Seguro que es de aplicación a todos los empleados/as y colaboradores de los centros Pureza de María.
2. Haber recibido de forma individualizada la totalidad de su contenido y ser plenamente conocedor del mismo.
3. Aceptar todas las condiciones que en él se incluyen.

Y conforme a lo anteriormente manifestado, firma el presente documento

en....., a ..... de 20.....

## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Española de protección de datos. (2019). Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en la AEPD. Recuperado de <https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-05/protocolo-aco-so-sexual-aepd-2019.pdf> Abril 2022
- Carmelitas, Entorno Seguro (2022). Manual de procedimiento <https://www.co-legiosanjuandelacruz.com/nuestro-cole-un-entorno-seguro/>
- Congregación Pureza de María (2011). Propuesta Educativa.
- Compañía de Jesús, Guía básica del Sistema Entorno Seguro,  
[https://entornoseguro.org/wp-content/uploads/2019/11/Guia%20basica%20de%20entorno%20seguro\\_WEB.pdf](https://entornoseguro.org/wp-content/uploads/2019/11/Guia%20basica%20de%20entorno%20seguro_WEB.pdf) Marzo 2022
- Compañía de Santa Teresa de Jesús (2022). Protocolo para la protección e intervención en casos de abusos a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad. [https://www.stjteresianas.org/sites/default/files/content/file/2021/09/21/131/1-protocolo\\_1.pdf](https://www.stjteresianas.org/sites/default/files/content/file/2021/09/21/131/1-protocolo_1.pdf) Abril 2022
- Discurso a los participantes de la Asamblea Plenaria del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales.
- Fernández, S (2021). Hacia una definición de abuso de conciencia en el ámbito católico. Versión española de S. Fernández, «Towards a Definition of Abuse of Conscience in the Catholic Setting», Gregorianum 102, 3 (2021) 557-574
- Escuelas Católicas (2019). Decálogo de actuación ante un posible caso de abusos a menores en un centro educativo católico o institución religiosa. <https://www.esuelascatolicas.es/wp-content/uploads/2017/06/PROTO-COLOS-EN-SITUACIONES-DE-ACOSO-ESCOLAR.docx.pdf> Febrero 2022
- Emakunde- Instituto Vasco de la mujer (2016). Protocolo contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. Recuperado de [https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_guias2/es\\_emakunde/adjuntos/protocolo\\_acoso\\_sexual\\_y\\_por\\_razonsexo\\_es.pdf](https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/protocolo_acoso_sexual_y_por_razonsexo_es.pdf)
- Healthy Children  
<https://www.healthychildren.org/Spanish/safety-prevention/at-home/Paginas/Child-Abuse-What-Every-Parent-Should-Know.aspx> Febrero 2022
- Humanium  
<https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/violencia/abuso->

[in-fantil/ Febrero 2022](#)

- Keep children Safe  
<https://www.keepingchildrensafe.global/es/> Febrero 2022
- La Salle (2017). Código ético y de conducta.
- Maristas Provincia Mediterránea
- <https://www.maristasmediterranea.com/promoviendo-entornos-segu-ros/> Febrero 2022
- OMS Informe mundial sobre la violencia y la salud. Capítulo 3: Maltrato y descuido en los menores por los padres y otras personas a cargo. 2002.
- Papa Francisco. Discurso a los participantes de la Asamblea Plenaria del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales del 21/09/2013)  
<https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2013/09/21/0593/01321.html> Abril 2022
- Papa Francisco (2019), Vos estis lux mundi, 7-05-2019.
- Papa Francisco (2018). Carta del Santo Padre Francisco al pueblo de Dios, Vaticano, 20-08-2018.
- Papa Francisco (2021) *Veritas n.50 Valparaíso*. Discurso a los participantes de la Asamblea Plenaria del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales del 21/09/2013)
- Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015). Manual de referencia para la elaboración de procedimientos de actuación y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo. Recuperado de <https://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/IgualdadEmpresas/AcosoSexual-AcosoRazonGenero.htm>
- Soriano Faura, Francisco Javier
- [https://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad\\_mal-trato.pdf](https://previnfad.aepap.org/sites/default/files/2017-04/previnfad_mal-trato.pdf) Febrero 2022
- UNICEF  
<https://ciudadesamigas.org/entornos-segu-ros-protectores-infancia-municipios/> Febrero 2022

